

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - UAE CRA, debido a la imposibilidad de notificar personalmente y por correo a la persona prestadora denominada, **GRUPO EMPRESARIAL DE LA RECUPERACION Y TRANSFORMACION DE MATERIALES S.A. E.S.P.**, con ocasión de la devolución de las comunicaciones con radicados CRA 2022-012-001358-1 de 21 de febrero de 2022 y CRA 2022-012-001740-1 de 7 de marzo de 2022 y en aplicación del artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a realizar la notificación de la Resolución UAE-CRA 065 de 17 de febrero de 2022, mediante aviso en cartelera y página web, así:

Acto notificado: Resolución UAE-CRA 065 de 2022 *“Por la cual se decreta la terminación del proceso de cobro coactivo N°. 20210121695900048E por pago total de la obligación”*, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la terminación y el archivo del proceso de cobro coactivo N°. 20210121695900048E, adelantado en contra del **GRUPO EMPRESARIAL DE LA RECUPERACION Y TRANSFORMACION DE MATERIALES S.A. E.S.P.** identificado con NIT. 900206793-2, por el pago total de la obligación derivada de la contribución especial de la vigencia 2020, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al representante legal o quien haga sus veces en el **GRUPO EMPRESARIAL DE LA RECUPERACION Y TRANSFORMACION DE MATERIALES S.A. E.S.P.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR el contenido del presente acto a la Subdirección Administrativa y Financiera con la finalidad que actualicen los registros contables de esta entidad y los demás trámites que sean de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre la cuenta corriente No. 6172429251 de Bancolombia S.A., cuyo titular es el **GRUPO EMPRESARIAL DE LA RECUPERACION Y TRANSFORMACION DE MATERIALES S.A. E.S.P.** identificado con NIT. 900206793-2.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR el contenido del presente acto a Bancolombia S.A., con la finalidad de que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. RECURSOS. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario vigente.

ARTÍCULO SEPTIMO. VIGENCIA. La presente decisión rige a partir de su expedición.

Se advierte que esta notificación, para efectos de esta entidad, se considera surtida el día 14 de marzo de 2022, fecha de introducción al correo de la comunicación con radicado CRA 2022-012-001740-1 de 7 de marzo de 2022 y para el notificado el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario.

Se realiza la presente publicación por el término de un (1) día hábil en la página web de la entidad y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico-UAE CRA, el 25 de abril de 2022 a las 08:00 A.M. CONSTE.

CARLOS ALBERTO MENDOZA VÉLEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Jeyson Lozano G.